

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Espinal (Tolima), dos (02) de junio de dos mil veinti uno (2021)

En orden a resolver se Dispone:

1.- Conforme al escrito que precede presentado el día 31 de mayo del cursante año por la curadora adlitem del demandado, ACEPTASE la renuncia presentada por la abogada LUX XIMENA SANCHEZ PERALTA, a la curaduría designada a favor del ejecutado JORGE MARIO ALDANA, ante la razón dada de comenzar a ejercer un cargo público.

2.- De conformidad con el numeral 7° del Artículo 48 *Ibidem*, se le designa como curador *ad-litem* a: MARIANO GOMEZ CORTES

Comuníqueseles su nombramiento en los términos del numeral 2° del artículo 9° del C.P. Civil hoy artículo 49 C.G.P. A quien se le advertirá que tomará el proceso en el estado en que se encuentra

NOTIFIQUESE,  
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2019-00289-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, tres (03) de junio de dos mil veinte uno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 60, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.

  
MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria